

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Aministración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
ap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 13 de Julio de 1961

Núm. 158

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en escrito número 4.173, de fecha 5 del actual, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Orden sobre normas de moral pública en playas, piscinas y lugares de recreo

La gran afluencia de público a la costa, piscinas y ríos durante la época de verano, junto a la mayor concurrencia por motivos turísticos a lugares de recreo, aconsejan una revisión de las normas que anualmente vienen dictándose desde 1951 sobre moralidad y buenas costumbres, para que las mismas sean observadas en pro de los principios que representan y del espíritu cívico que ha de imperar en los locales públicos.

Por ello y en su consecuencia, en uso de las facultades concedidas a esta Dirección General, se dispone:

1.º—Queda prohibido para todas las personas mayores de 14 años:

a) El uso del traje de baño por las calles de cualquier ciudad o pueblo, por carreteras y restaurantes, bares, bailes y otros establecimientos análogos, salvo que se trate de kioskos o merenderos instalados por temporada dentro de zonas acotadas en playas o establecimientos de baño.

b) El uso de pantalón corto por el casco urbano de ciudades o pueblos y en los establecimientos a que se refiere el apartado anterior, exceptuándose los clubs deportivos,

bares, restaurantes y caminos de zonas que constituyan exclusivamente núcleos de verano.

2.º—En general no será permitido cualquier manifestación de inmoralidad o situaciones obscenas así como cualquier acto o extralimitación que pueda menoscabar el decoro público o afectar las buenas costumbres tradicionales en nuestro país.

3.º—Sin perjuicio del ejercicio del «derecho de admisión» que tienen los propietarios, gerentes o encargados de los establecimientos de baños, hostelerías, piscinas, bares, clubs, bailes y locales análogos, deberán, recabando en su caso el auxilio de los Agentes de la Autoridad, invitar a abandonar el local a aquellas personas que infrinjan lo dispuesto en esta Orden y en general cuidarán que en pistas de baile, lugares de consumición, etc., no incurran en demasías inmorales o groseras de cualquier clase.

4.º—Las infracciones a las normas anteriores o la tolerancia de empresarios, encargados, padres o tutores, será sancionada por los Gobernadores Civiles, Alcaldes, Jefes Superiores de Policía y Dirección General de Seguridad, de acuerdo con las facultades que les concede el Reglamento de Policía de Espectáculos y las Leyes de Régimen Local y 2 de Septiembre de 1941, sin perjuicio de las facultades que en su caso concede la vigente Ley de Orden Público, llegándose en caso de reincidencia a la clausura del local.

5.º Las Autoridades gubernativas dispondrán los servicios de vigilancia correspondiente, mediante el concurso de Agentes de la Autoridad que estimen oportuno, procurando la debida difusión de esta Orden y su conocimiento por los encargados de los establecimientos a que se refiere.

6.º Se faculta a los Gobernadores Civiles para que desarrollen mediante normas complementarias la presente Orden, atendiendo a las ca-

racterísticas locales de la provincia de su mando».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de Julio de 1961.

El Gobernador Civil,

2911 Antonio Alvarez de Rementria

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a las cuentas del Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad; por el presente se expone al público en unión de sus justificantes, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

León, 7 de Julio de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 2914

o o

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a las cuentas del Presupuesto Extraordinario de Escuelas «E»; por el presente se expone al público en unión de sus justificantes, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

León, 7 de Julio de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 2914

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho, obtenidas de la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

RELACION QUE SE CITA CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Burgo Ranero (El).....	2.314	2.192
Burón.....	1.594	1.517
Mansilla Mayor.....	954	899
Murias de Paredes.....	2.340	2.318
Oencia.....	1.569	1.568
Quintana del Castillo.....	3.059	2.891
Salamón.....	690	697
San Adrián del Valle.....	590	590
San Justo de la Vega.....	3.031	2.890
Valderrey.....	2.009	1.895
Vecilla (La).....	1.034	1.009
Vega de Infanzones.....	1.488	1.472
Vegaquemada.....	1.786	1.745
Villadecanes.....	2.947	2.884
Villafranca del Bierzo.....	4.932	4.816

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación Provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 8 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.
2915

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Cebanico las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de ese término municipal.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuran en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo infor-

me de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 8 de Julio de 1961. — P., El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2912

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación, mediante subasta pública de las obras de ACERADO Y CONSTRUCCION DE UNA ESCALINATA EN LA AVENIDA DE QUEVEDO.

Tipo de licitación: 147.447,46 pesetas.

Fianza provisional: 4.423,40 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento, de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de diez días hábiles, POR HABER SIDO DECLARADA DE URGENCIA LA OBRA, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de póliza del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de la licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle de núm., enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de acerado y construcción de una escalinata en la Avenida de Quevedo, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..... (en letra)

Fecha y firma del proponente.

León, a 6 de Julio de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2916 Núm. 939.—136,50 pts.

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó que las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y las de Administración de Patrimonio de este Excelentísimo Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1960, preparadas y redactadas por el Sr. Interventor y dictaminadas por la Comisión Permanente, se expongan al público con sus justificantes y dictamen, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán dictaminadas por la Comisión Permanente que practicará las diligencias e informaciones necesarias de depura-

ción de los hechos denunciados o defectos señalados, proponiendo las resoluciones que procedan y responsabilidades exigibles, para someterlas a examen y aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Astorga, 7 de Julio de 1961.—El Alcalde, José Fernández. 2857

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó abrir una información pública por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de que durante el expresado plazo se puedan presentar contra el Proyecto del Camino de enlace entre las estaciones del Norte y Oeste de esta Ciudad, las reclamaciones que se estimen pertinentes, transcurrido el cual, será sometido a la aprobación de esta Excm. Corporación y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Astorga, 7 de Julio de 1961.—El Alcalde, José Fernández. 2858

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca de Cistierna (León), por providencia de esta fecha dictada en acto de conciliación número 6 de 1961, sobre notificación y requerimiento para que durante los días 28 y 29 del próximo mes de Julio pasen por la casa de D. Hilario Recio, vecino de Vidanes, durante las 10 a 14 horas, para abonarles el importe de la indemnización como tasación de la franja de terreno que ha de ser ocupado con la servidumbre de acueducto, en expediente que se sigue por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero y a instancia del Grupo Sindical en virtud de demanda interpuesta por D. Fidentino Estrada Reyero, como Presidente del Grupo Sindical número 744, contra Herederos de Tomás Ferreras, de Victorino Burón, de Carlos Burón y de Abdón Diez y otros varios, acordó señalar para la celebración del correspondiente acto de conciliación a las once horas del día veinte del próximo mes de Julio, en la Sala de Audiencia sita en esta villa en la Casa Consistorial (Plaza España), acordando citar para ello a las partes para comparecer acompañados de su hombre bueno.

Y para que sirva de notificación y citación a los conciliados Herederos de Tomás Ferreras, ídem de Victorino Burón, ídem de Carlos Burón y de Abdón Diez, cuyos causantes fue-

ron vecinos de Sorriba y Vidanes y a quienes se les hace saber tienen a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, expido y firmo la presente en Cistierna, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ricardo Cuesta.

2816 Núm. 932.—73,85 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por D. Angel Vaca Alvarez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Hospital de Orbigo, contra los presuntos herederos de D. José Antonio Matilla Benavides, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, que son, en concepto de herederos forzosos, su viuda D.ª María de los Milagros Gordón Villares, mayor de edad, sus labores y vecina de Veguellina de Orbigo, contra sus hijas D.ª María de los Milagros Matilla Gordón, asistida de su esposo D. Maximino García del Riego, mayores de edad, y de la misma vecindad que la anterior; contra D.ª María Teresa Matilla Gordón, asistida de su esposo D. José Luis Aguado Caz, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad; contra María de los Angeles, María Jesús y María del Carmen Matilla Gordón, estas tres menores de edad, y representadas por su madre, la citada D.ª María de los Milagros Gordón Villares, a cuya patria potestad están sometidas; contra D. Ceiso Matilla Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos del referido D. José Antonio Matilla Benavides, sobre reclamación de 129 438,85 pesetas, procedentes de un contrato de préstamo, y en dicha resolución ha ordenado conferir traslado de la demanda con emplazamiento a todos los demandados, y en su consecuencia por medio de la presente cédula, se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos del precitado D. José Antonio Matilla Benavides, para que dentro del término de nueve días a contar del siguiente en que aparezca el presente, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en autos, previniéndoles de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio procedente en derecho, advirtiéndoles que las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por el actor, se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Astorga, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2840 Núm. 931.—160,15 ptas

Anuncios particulares

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

AGENCIA EJECUTIVA

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Agente Ejecutivo del Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio instruido para hacer efectivos débitos por el concepto de Canon de Aguas y Sindical y ejercicios de 1957 a 1959, dimanantes del Municipio de Quintana del Marco, contra los deudores forasteros declarados en rebeldía que se dirá, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Presidencia de este Sindicato con fecha 3 de los corrientes, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por Providencia de 30 de Mayo último, se acuerda la celebración de la misma para el día 4 de Agosto próximo, a las 12 horas de su mañana, en los locales del Juzgado de Paz de Quintana del Marco, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombre de los deudores y bienes objeto de la subasta:

D. Jeremías Gutiérrez Miñambres

Débito total, 306,09 pesetas

Un cereal regadío, de 3.ª, a la Huerga de Abajo, parcela número 71 del polígono 11, que linda: N., con Tomás Vidal Lobato; E., con Agustina Alija Rodríguez, y O., Baltasar Tocino Vecino. Superficie, 12 áreas.

Valor para la subasta, 1 651,20 pesetas.

D.ª M.ª Rosa Posado Rubio

Débito total, 687,73 pesetas

Un cereal regadío de 2.ª, a Los Linares, Prados de Abajo, parcela número 408 del polígono 34 que linda: N., Miguel Rodríguez y otros, E., Lorenzo Alija Vallinas; S., Angela Rubio Domínguez, y O., reguera. Su superficie es de 6 áreas y 11 centiáreas.

Valor para la subasta, 953,20 pesetas.

Otro cereal regadío de 2.ª, al Camino de la Senda, parcela número 740 del polígono 31, que linda: N., Robustiano Rubio Charro; E., camino; S., Marcos Charro Rubio, y

O., Evelia Rubio Rubio. Superficie, 2 áreas y 67 centiáreas.

Valor para la subasta, 416,60 pesetas.

D. José Rodríguez Alija

Débito total, 535,53 pesetas

Un cereal regadío de 1.ª, a Los Linares de Arriba, parcela número 113 del polígono 30, que linda: N., Pedro Alija Alija, E., Marcos Charro y Adela y Argimiro Rubio; S., Santos Rodríguez Alija, y O., Francisco Alija y Miguel Rodríguez. Superficie, 20 áreas y 36 centiáreas.

Valor para la subasta, 3.363,40 pesetas.

D. Avelino Rubio Charro

Débito total, 445,53 pesetas.

Un cereal regadío de 3.ª, a Los Tremadales, parcela número 457 del polígono 30, que linda: N., Francisco Posado Rubio; E., término de Navianos; S., Gregorio Fernández Carrera, y O., Jesús Tristán Rubio. Superficie, 14 áreas y 80 centiáreas.

Valor para la subasta, 2.036,40 pesetas.

D. Marcos Rubio Posado

Débito total, 190,53 pesetas

Un cereal regadío de 3.ª, a Las Trapas, parcela número 222 del polígono 30, que linda: N., Germelina Mielgo Charro; E., Andrés Alija; S., Virgilio Rodríguez Rubio, y O., Junta Vecinal de Genestacio. Superficie, 15 áreas y 64 centiáreas.

Valor para la subasta, 2.152 pesetas.

D. Juan Rubio Rubio

Débito total, 1.589,13 pesetas

Una huerta con palomar y pozo, a Tras las Casas, parcela número 21 del polígono 33, que linda: N., José Rodríguez y otros; S., Cayetano Alija y otros; E., el pueblo, y O., Vicente Bécarez y otros. Superficie total, 41 áreas y 51 centiáreas.

Valor para la subasta, 9.044,20 pesetas.

D. Juan Rubio Alija

Débito total, 205,53 pesetas

Una finca de frutales, con pozo, a Tras las Casas, parcela número 96 del polígono 33, que linda: N. y E., Marcelino Rubio y otros; S., Pedro Alija Alija, y O., Sixto Pérez Pérez y otros. Superficie, 20 áreas y 57 centiáreas.

Valor para la subasta, 3.409,40 pesetas.

No procediendo la notificación personal de esta Providencia a los deudores por hallarse declarados en rebeldía, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación, anunció al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de

edictos en la Casa Consistorial de Quintana del Marco.»

A los efectos del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte que por virtud del anuncio y edictos cuya publicación se acuerda, se tiene por notificados a los deudores de la subasta a todos los efectos legales.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Por no existir títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante entregará al Agente Ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Los deudores o sus causahabientes podrán liberar las fincas antes de que se consuma la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

León, 4 de Julio de 1961.—El Agente Ejecutivo, Jacinto Fuentes. 2833

Comunidad de Regantes "Presa Villanueva"

Por medio del presente y a petición del Sindicato, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Comunidad, para el día 23 del actual, a las 11 horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Dar cuenta de las comunicaciones recibidas del Ayuntamiento con relación a los cauces dentro del casco del pueblo.

3.º Lectura de la reclamación formulada por varios regantes por falta de paso en el cauce de Selga.

4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.
De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 12 horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

Villanueva de Carrizo, 4 de Julio de 1961.—El Presidente, (ilegible).

2850 Núm. 934.—78,75 ptas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bembibre

Confeccionado el padrón de contribuyentes para atender las cargas generales de la Hermandad y Servicio de Guardería Rural, y basado en los líquidos imponibles de la riqueza rústica y pecuaria para el presente ejercicio de 1961, se halla expuesto en la Secretaría de la Hermandad por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese.

Pasados los quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si no hubiera reclamaciones, será considerado firme y se procederá a su cobro.

Bembibre, 4 de Julio de 1961.—El Jefe de la Hermandad, José García Freire.

2818 Núm. 933.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta general extraordinaria a los usuarios de esta Comunidad, teniendo lugar la misma el día 23 del presente mes a las once de la mañana, en la ciudad de Astorga y en el domicilio social de la Comunidad, sito en la Plaza del Obispo Alcolea, núm. 4, si a la hora convocada no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará una hora más tarde el mismo día y lugar siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de socios que concurran.

El punto a tratar en el orden del día de la Junta general convocada es el siguiente:

Elegir los Vocales y Suplentes entre los candidatos proclamados que han de constituir el «Tribunal Central de Riegos de la cuenca del Pantano de Villameca».

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 8 de Julio de 1961.—El Presidente, Miguel Silva.

2885 Núm. 930.—107,65 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —